CONSORCIO INTERCEL

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.27.49.625

"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO "

CONSORCIO INTERCEL

TOMO 1

INFORME SST DE INTERVENTORIA

3 FEBRERO A 2 DE MARZO DE 2023

VERSION 0

BOGOTÁ D.C, 2023

CONSORCIO INTERCEL

Contenido

INTRODUCCION 3

1. OBJETIVO GENERAL 5

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

METODOLOGIA 6

2. INFORMACION DEL PROYECTO 7

3. GENRALIDADES DEL PROYECTO 8

4. MARCOS DE REFERENCIA 9

4.1 Marco conceptual 9

5. REQUISITOS LEGALES 13

6. GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16

6.1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y VESTIERES 16

6.2 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 17

6.3 RELACION DE PERSONAL 17

6.4 EJECUCION DE TAREAS DE ALTO RIESGO 21

6.5 GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO 22

6.6 INDICES DE ACCIDENTALIDAD 23

6.7 INDUCCION, CAPACITACIONES 24

6.8 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 25

6.9 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS 26

6.10 COPPAST 27

6.11 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL. 28

6.12 PLAN DE SEÑALIZACIÓN 29

6.13 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS 29

6.14 PLAN DE TRABAJO ANUAL 30

6.15 MEDICINA PREVENTIVA 30

6.16 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 31

6.17 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD 31

RECOMENDACIONES 33

CONSORCIO INTERCEL

INTRODUCCION

Todas las personas vinculadas de manera directa (contratistas, subcontratistas, entre otros) o indirecta (comunidad del sector) a una obra de construcción, presentan algún tipo de riesgo relacionado con lesiones, incidentes, accidentes y enfermedades, que se genera como consecuencia de las actividades de la obra, representan un alto nivel de influencia de un proyecto constructivo en la comunidad. Por lo anterior, es necesario adoptar medidas que protejan la integridad de la población, cumplir con las disposiciones legales que promuevan buenas prácticas en obra, generar consciencia en el personal acerca del auto cuidado y el uso responsable de los recursos Es importante realizar un seguimiento a cada una de las etapas constructivas, desarrollando las herramientas de control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones así mismo establecer procesos de retroalimentación que generen cambios positivos y finalmente, contribuyan al control de peligros y riesgos y así mismo velar por la salud y seguridad de cada uno de los trabajadores, comunidad y personal participante.

Con el fin de evaluar la implementación y el seguimiento de controles establecidos en la etapa constructiva del proyecto, La interventoría implica una posición imparcial en relación con la adecuada ejecución de las obras, por lo tanto, sus objetivos se cumplen en el marco de los siguientes principios:

SOLICITAR. Esta facultad se materializa cuando el interventor, requiere al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

COLABORAR., la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

PREVENIR. En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. La Interventoría no tiene una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad el aporte de esta función es la corrección de

Conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La Interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes

VERIFICAR. Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

1. OBJETIVO GENERAL

Presentar el Informe de gestión No 01 correspondiente al componentes de seguridad y salud en el trabajo, respecto al contrato de Interventoría No cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERCEL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LASECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar el seguimiento y control de las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones e implementar los mecanismos de revisión en complemento a los soportes presentados por el contratista, que permitan verificar las actividades e información reportada por éste en los informes mensuales.
- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo efectuadas por el Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de de Seguridad y Salud en el trabajo vigentes.
- Propender que durante el desarrollo del Contrato se implementen las medidas de manejo requeridas en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte del Contratista.
- Identificar y generar recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y de emergencias y/o contingencias.
- Realizar las recomendaciones pertinentes por parte de la Interventoría para promover la mejora de la gestión en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del Contrato.

METODOLOGIA.

La gestión de Interventoría se hace a través de inspecciones de campo (obra) para generar observaciones y requerimientos de cumplimiento por parte del Contratista en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

La Interventoría solicita (informes, respuesta a oficios, etc.) y evalúa la información aportada y válidamente soportada (con registros, evidencias, fotos, etc.,) por el contratista.

De encontrar fallas en la gestión, la Interventoría hace observaciones y/o llamados de atención al Contratista para promover acciones correctivas.

Los informes de Interventoría se basan en la información evidenciada en campo y la información reportada por el contratista.

2. INFORMACION DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N°. del contrato:	
Objeto:	**"interventoría Consorcio Intercel a las obras de adecuación, mejoramiento y atención de emergencias de las instituciones educativas y sedes administrativas a cargo de la secretaria de educación distrital para garantizar la prestación del servicio educativo**
Contratista:	**CONSORCIO INTERCEL**
Fecha de suscripción:	
Valor inicial:	
Fecha suscripción de Acta de Inicio:	
Fecha de terminación:	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA

N°. del contrato:	**CO1.PCCNTR.2645881-2021**
Objeto:	***"Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas, así como la adecuación y/o mejoramiento de comedores escolares de los colegios distritales y la ejecución de las obras menores para la atención de emergencias en los colegios distritales con el fin de atender los requerimientos y necesidades en términos de infraestructura para la prestación del Servicio educativo".***
Contratista:	**Consorcio Constructor 2022**
Valor Total del Proyecto:	
Fecha de suscripción Acta de Inicio:	
Fecha de terminación:	

3. GENRALIDADES DEL PROYECTO

De acuerdo al objeto contractual se inicia con la intervención de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las sedes de colegios distritales ubicados en las localidades de Kennedy y Fontibón, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de infraestructura, a continuación de relacionan los planteles educativos previstos de intervención:

Fontibón	Kennedy
1. Colegio Integrado Emma Villegas	1 San José de Castilla
2. Colegio Van Huden	2 San José el descanso sede B
3. Colegio Rodrigo Arenas	3 Colegio Héroes
4. Colegio Atahualpa	

Es importante precisar que se realizan las siguientes actividades técnicas:

- Cerramiento en lona
- Demolición de acabados y alistado de pisos.
- Demolición de muros en mampostería
- Construcción de cajas de inspección
- Instalación de ventanearía
- Pinturas
- Excavación
- Instalación de rejilla
- Instalaciones eléctricas
- Instalación de cubiertas
- Desmonte y desconexión de aparatos sanitarios
- Desmonte de puertas existentes
- Desmonte de ventanas
- Desmonte parcial de cubiertas.
- Retiro de sobrantes de demoliciones de muros y pisos.
- Impermeabilización

4. MARCOS DE REFERENCIA

4.1 Marco conceptual

En este apartado se retomarán conceptos fundamentales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual se diseña con el interés de mantener altos estándares en los procesos desarrollados y teniendo en cuenta las actividades inherentes a los procesos constructivos.

Así mismo, este sistema se enmarca en la normatividad vigente colombiana y otras disposiciones aplicables al sector, ya que estos requerimientos son de estricto cumplimiento por parte de todos los sectores públicos y privados.

Teniendo en cuenta las definiciones según la legislación, en referencia se presentan a continuación conceptos relevantes para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Accidente de Trabajo (Ley 1562 de 2012, Artículo 3):

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Amenaza (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Análisis de vulnerabilidad:

Evaluación destinada a prever el grado de impacto y afectación, que pueda tener un riesgo, proyectando el posible daño y planeando las precauciones que deben tomarse para evitar consecuencias no deseadas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de salud (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o bio-mecánicos y psicosociales.

Emergencia:

Ocurrencia de un evento inesperado que se sale completamente del control operacional y que puede poner en peligro no solo a los trabajadores, sino al medio ambiente y a las comunidades del área de influencia de las operaciones.

Enfermedad laboral (Ley 1562 de 2012, Artículo 3):

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Epidemia:

Aumento inusual o aparición de un número significativo de casos de una enfermedad infecciosa que se manifiesta con una frecuencia mayor a la que normalmente se presenta en esta región o población. Las epidemias pueden también atacar a los animales desencadenando desastres económicos en las regiones afectadas.

Epidemiología:

Ciencia que estudia el comportamiento de eventos en salud y sus diferentes interrelaciones con las variables ambientales del huésped y el medio donde tiene ocurrencia el suceso.

Pandemia:

Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

Factor de Riesgo:

Todo aquello que puede provocar algún daño a la salud o a los bienes.

Higiene Industrial (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

Medicina preventiva (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico biológicas.

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (Artículo 2 de la Resolución 1016/89):

Consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, medicina del trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, tendiente a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Peligro (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Priorización de Riesgos:

Es la valoración objetiva de los factores de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Riesgo (Decreto 1443 de 2014, Artículo 2):

Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Artículo 1):

Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012, Artículo 1):

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Seguridad Industrial (Artículo 9 del Decreto 614/84):

Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los Accidentes de trabajo

5. REQUISITOS LEGALES

De acuerdo a los lineamientos legales y contractuales a continuación se relaciona la normatividad más relevante que debe ser aplicada en la ejecución de actividades técnicas y/o operativas:

LEYES	
Ley 1618 de 2013	Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley 1438 de 2011	Fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
Ley 776 del 17 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 9 de 1979	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
DECRETOS	
Decreto 593 del 24 de abril de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento del orden público.
Decreto 500 del 31 de marzo del 2020.	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
Decreto 488 de 27 de marzo del 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 029 de 2012	Ley anti tramites - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto No. 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Autoliquidación de aportes
Decreto No. 1931 de 2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005
Decreto No. 806 de 1998	Afiliación al régimen de seguridad social en salud.
Decreto No. 1281 de 1994	Reglamentación de las actividades de alto riesgo
Decreto No. 1295 de 1994	Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales
Decreto No. 614 de 1984	Bases para la organización de administración de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
Decreto 1072 de 2015	Por medio de lacual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo
RESOLUCIONES	
Resolución 682 de 24 del abril 2020	Por medio de la cual adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.
Resolución 666 del 24 de abril 2020	Adopta protocolo general de bioseguridad mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19
Resolución 453 del 19 de marzo del 2020	Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones
Resolución 385 del 12 de marzo del 2020	Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Resolución 380 del 10 de marzo de 2020	Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones
Resolución No. 1356 de 2012	Por la cual se reglamente la conformación Comité de Convivencia Laboral.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. La aplicabilidad dependerá de acuerdo con la necesidad de realización de alguna actividad no contemplada inicialmente
Resolución No. 2346 de 2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución No. 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Resolución No. 0156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad laboral y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 166 de 2001	Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo
Resolución No. 1075 de 1992	Actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución No. 1792 de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución No. 1016 de 1989	Reglamentación de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleados en el país
Resolución No. 2013 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo).
Resolución No. 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial)	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución No. 2413 de 1979	Reglamento de higiene y seguridad industrial para la industria de la construcción.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se define los estándares mínimos del SGSST
Resolución 777 de 2021	**Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de Estas**
CIRCULARES	
Circular conjunta 01 de 2020	Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y del Trabajo: define las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) para el sector construcción de edificaciones.
Circular 3 de 2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus - Actividades relacionadas con construcción.
Circular 017 de 2020	Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID - 19 (Antes denominado Coronavirus).
Circular 018 de 2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
Circular 21 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Circular 33 de 2020	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de mitigación de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
Circular conjunta 01 de 2020	Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio, Salud y Protección Social y del Trabajo: define las Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) para el sector construcción de edificaciones.
OTROS	
Código Sustantivo del Trabajo. Adoptado por el Decreto Ley 2663 del 5 de agosto de 1950	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social

6. GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y normas complementarias, el contratista presenta a la interventoría el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, esta interventoría realiza la revisión respectiva recomendando ajustar las actividades frente al : plan de trabajo, profesiograma, procedimientos de trabajo seguro, procedimientos operativos normalizados entre otros, a las características del proyecto y su respectivo proceso de ejecución.

La interventoría por su parte se encuentra en el proceso de implementación del sistema gestión de seguridady salud en el trabajo para el año 2023, ajustándolo a las necesidades del proyecto y a los lineamientos normativos.

Durante el periodo reportado la interventoría realizo el seguimiento a la ejecución de actividades constructivas y las medidas de control de peligros y riesgos evaluando los siguientes componentes:

6.1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y VESTIERES:

El Contratista contempla la adecuación de campamentos teniendo en cuenta las características establecidas de las zonas de intervención, se implementa la adecuación de baños designados por cada institución acorde al número de personal técnico y operativo presente de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 2400 de 1979, esta Interventoría solicita al Contratista efectuar de forma continua jornadas de orden y aseo y concienciación al personal en el buen uso y manejo de las zona, Así mismo recomienda al Contratista efectuar el almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas de acuerdo a los requerimientos ambientales y de seguridad y salud que aplican a las características de los compuestos a utilizar, El área de almacenamiento debe ser de acceso restringido, con aireación y luz natural pero protegido de la luz directa del sol y sus paredes deben ser secas. El almacén debe estar bien señalizado (con mensajes de prohibición, cuidado e informativos) y el orden dentro de él es indispensable para que no ocurran accidentes. Debe estar dotado de extintores, elegidos de acuerdo con las características de los productos que se almacenan, kits de material absorbente para atender fugas o derrames. El Contratista inicia la implementación teniendo en cuenta las características descritas anteriormente.

Referente a las áreas en ejecución de acuerdo al avance de las intervenciones deben permanecer señalizadas en su totalidad diferenciando cada una de las zonas de acuerdo al uso de las mismas.

El cerramiento instalado en las zonas es unicolor y cumple con las siguientes funciones:

- Contener los materiales suspensión que se generan al interior del proyecto
- Minimizar el material de arrastre y/o residuos sólidos fuera del área del proyecto.

- Mitigar los niveles de presión sonora.
- Controlar el ingreso de terceros al proyecto.
- Definir claramente los límites físicos del proyecto.

Teniendo en cuenta los requerimientos frente a las medidas de seguridad de señalización e instalación de cerramientos para prevenir incidentes o accidentes con la comunidad educativa por la ejecución de las obras

.

6.2 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

De acuerdo a la programación de actividades constructivas se presenta el ingreso de material pétreo, cemento, concreto premezclado, varilla, parales, poliuretano, tubería, tejas, entre otros. De acuerdo a la ejecución de actividades, Frente a La ubicación de las zonas destinadas para el almacenamiento temporal de materiales de construcción, la Interventoría realiza la verificación de lugares que no obstaculicen el paso del personal, se realiza inspección continua con el fin de evidenciar que los puntos de acopio no generen afectación en zonas que presenten riesgo para la comunidad circundante. Durante el periodo se evidencio acopio de material y RCD en los puntos de intervención generando observaciones frente a la señalización, demarcación y protección. Así mismo se deja la claridad de la necesidad de efectuar actividades planificadas con el fin de acopiar los materiales necesarios se generan recomendaciones de forma verbal y escrita por medio de registro en bitácora.

La Interventoría recomienda al Contratista generar la protección con poliuretano en la totalidad de los puntos de acopio de material pétreo para mitigación de material particulado. Así mismo recomienda Promover la racionalización del consumo de materiales en el funcionamiento y crecimiento físico de la ciudad-región, de acuerdo con su capacidad de regeneración o disponibilidad.

El Contratista debe Implementar estrategias de manejo sostenible y eficiente de los materiales, mediante la capacitación y acompañamiento a los trabajadores

6.3 RELACION DE PERSONAL

El Contratista presenta los soportes de ingreso y/o aportes al sistema de seguridad social de personas operativas y técnicas presentes en los frentes de obra es importante precisar que mediante que se establecieron los lineamientos y requerimientos frente al cumplimiento de requisitos de ingreso del personal, el contratista presenta los documentos respetivos en el informe mensual generando observaciones por parte de la interventoría frente al cumplimiento de la resolución 2346 de 2007 y soportes de afiliación a entidades prestadoras de salud, el contratista en pro de dar cumplimiento normativo se encuentra en el proceso de subsanación respectiva, diariamente la interventoría efectúa el control de personal

en los frentes de obra manifestando las observaciones respectivas de forma verbal y escrita mediante continuación se relaciona el personaltécnico aprobado por esta interventoría :

PERSONAL PROFESIONAL EN CAMPO DEL CONTRATISTA	
CARGO	**NOMBRE**
Director de Obra	Carolina Roa
Costos y presupuestos	Carlos Botia
Residente de Obra	Norma Ramírez
Inspector de obra	Carol Cristiano
Inspector de obra	Maria paula Giron
Inspector de obra	Jhon Ricon
Inspector de obra	Brayan Sanchez

PERSONAL PROFESIONAL DE SST Y AMBIENTAL DEL CONTRATISTA	
CARGO	**NOMBRE**
Asesor SST	Vivian León
Inspector SST	Estaban Cárdenas
Inspector SST	John Centeno
Inspector SST	Andrea Torres
Residente Ambiental	Dayana Alvarado Díaz

Esta interventoría reitera al contratista que personal que no cumpla con los requerimientos frente al cumplimiento de la ley 100 de 1993 no pude realizar actividades en los distintos frentes de obra sin el acatamiento respectivo por lo cual se hacen recomendaciones de forma escrita y verbal.

El contratista cuenta con personal directo e indirecto por medio de cinco empresas subcontratistas, de acuerdo a los anterior se evidenció un total de 12 personas técnicas y operativas (ver Anexo 1 Relación de personal)

Durante el periodo reportado se presentó retiro de personal por lo cual se solicitan los soportes respectivos

Durante el periodo comprendido entre 05 Enero al 8 de Febrero del 2023, el contratista presenta los parafiscales del personal directo y subcontratista , siendo revisados y verificados por la interventoría de manera permanente con observaciones frente al cumplimiento normativo, esta interventoría genera las observaciones pertinentes mediante correo y oficios , se generan observaciones teniendo en cuenta que algunas planillas de aportes no corresponden a la vigencia del periodo reportado, la información presentada del personal relacionado no está completa y se presentan inconsistencias, documentación del personal no en el orden indicado u incompleta
Por su parte la interventoría realiza el debido proceso de aportes al sistema general de seguridad social de la totalidad de profesionales requeridos contractualmente (Ver anexo 4) a continuación se presenta la relación de personal de la interventoría:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Carlos Enrique Escobar	Ing. Civil			**APROBADO**

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Pablo Geovanny Pérez	Ing. Civil			**APROBADO**
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		Arquitecto			**APROBADO**

CONSORCIO INTERCEL

INSPECTORES

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
INSPECTOR 1	Daniela Cuesta Pimienta				**APROBADO**
INSPECTOR 2	Javier Ortiz				**APROBADO**
INSPECTOR 3	Humberto Quilindo				**APROBADO**
INSPECTOR 4	Miryam González				**APROBADO**

TECNICO O TECNOLOGO SST

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
TÉCNICO O TECNÓLOGO - SST 1	Laura Carolina Pinto Niño	Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo	Fecha de grado 10/10/2019	2 años	**APROBADO**

OTROS PROFESIONALES

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
ASESOR ESTRUCTURAL	JUAN TORRES				**APROBADO**
ESPECIALISTA AMBIENTAL.	ANGFELICA YULIETH SANCHEZ	Ing. Ambiental.			**APROBADO**
RESIDENTE EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	MARTHA PATRICIA TIORRES	Especialista en Higiene y salud ocupacional			**APROBADO**
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS VOZ Y DATOS PARA EDIFICACIONES.	ALEXANDER RAMIREZ RESTREPO	Ingeniero Eléctrico.	Fecha Exp. TP 01/10/1998	229.848 M2	**APROBADO**
ASESOR EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA.	CARLOS JOSE ESCOBAR QUINTERO				**APROBADO**

Tabla 1 Relación de personal de interventoría

6.4 EJECUCION DE TAREAS DE ALTO RIESGO

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas peligrosas.[1]

[1] Tomado de https://www.arlsura.com/index.php?option=com_content&view=article&id=484&catid=66:prevencion..

Esta Interventoría solicita al Contratista diligenciar permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro para las actividades de alto riesgo para el periodo reportado fueron: trabajo en caliente, trabajo en alturas y trabajo con riesgo eléctrico, de acuerdo a los recorridos de obra se relacionaron de manera verbal diariamente todos los requerimientos de cumplimiento a estándares de seguridad y lineamientos normativos, se solicita al contratista dar cumplimiento a cabalidad a los lineamientos de la resolución 1409 de 2012 como actualización de trabajo en alturas resolución 4272 de 2021 , a si mismo se generan recomendaciones de forma verbal por parte del contratista, esta interventoría evidencio el diligenciamiento de ATScon recomendaciones continuas de forma verbal.

La interventoría por su parte, para las actividades de verificación de cubiertas se diligenció permisos de trabajo, inspección de equipos de protección contra caídas y ATS.

6.5 GESTIÓN PARA EL TALENTO HUMANO

Un accidente de trabajo es definido como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del **trabajo** y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Un **INCIDENTE** es un suceso repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.

Un incidente es una alerta que es necesario atender. Es la oportunidad para identificar y controlar las causas básicas que lo generaron, antes de que ocurra un accidente.
La verdadera prevención se logra investigando los INCIDENTES y adoptando las recomendaciones que se generan de la investigación, ya que siempre que ocurre un accidente, han ocurrido previamente varios incidentes que alertaron sobre la situación de riesgo.
Mensualmente esta Interventoría registrara los índices de accidentalidad como medida comparativa para evaluar la gestión del contratista

6.6 INDICES DE ACCIDENTALIDAD

Mediante los índices estadísticos que a continuación se relacionan se permite expresar en cifras relativas las características de accidentalidad presentadas durante la ejecución del proyecto, cabe resaltar que durante el periodo no se presentó accidente de trabajo, se realiza el cálculo de índice de frecuencia, severidad y lesión incapacitante descritas a continuación

. **Frecuencia de accidentalidad**



Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron 0 accidentes de trabajo

Severidad de accidentalidad



Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron 0 días por accidente de trabajo

Ausentismo por causa médica

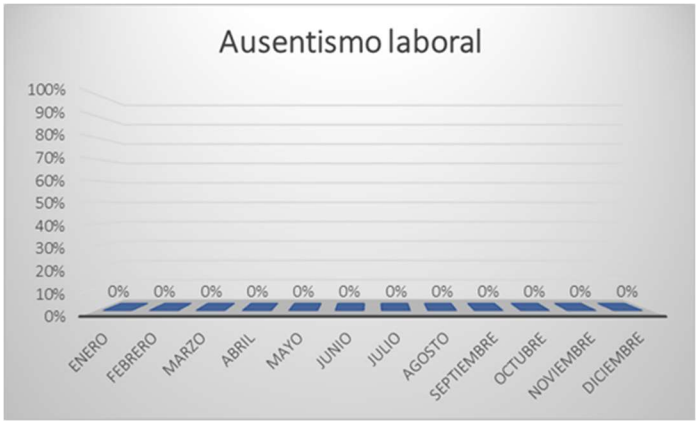


Tabla No 2 Horas hombre trabajadas

6.7 INDUCCION, CAPACITACIONES

La capacitación en prevención de riesgos laborales es clave para los trabajadores, ya que les permite adherirse a conductas alineadas con la cultura de la seguridad y gestión ambiental, la Interventoría solicita los soportes de inducción como requerimiento para ingreso del personal a obra.

Es importante precisar que frente al cumplimiento normativo todo personal que realice actividades en el contrato debe contar con su respectivo registro de inducción independiente de su forma de contratación.

Los compenetres de la inducción fueros enfocados en los siguientes temas:

- ✓ Peligros y riesgos
- ✓ Reglamento interno de trabajo
- ✓ Elementos de protección personal
- ✓ Lineamientos Seguridad industrial

- ✓ Lineamientos Gestión ambiental
- ✓ Notificación de riesgos
- ✓ Responsabilidades SST

La cultura de la seguridad además debe considerar promover la capacitación como herramienta de cambio y mejora permanente. Con respecto a los trabajadores, la competencia más importante es la concientización, tener claro que todo lo referido a la seguridad involucra directamente su integridad física, mental y psicológica, de forma tal que adherir a una política de seguridad con compromiso será la clave para poder garantizar los niveles de seguridad y protección que se pretendan promover en la ejecución del proyecto.[2]

La Interventoría realiza el seguimiento continuo a las actividades y los soportes de capacitaciones efectuadas por el Contratista verificando fechas y temario para el periodo reportado el Contratista realizo las siguientes actividades de capacitación:

Trabajo en alturas, acceso a cubierta.
Prevención de accidentes con herramientas
Trabajo seguro sobre andamios
Orden y aseo, uso adecuado de los EPP
Uso obligatorio de EPCC y EPP
Buen uso de baterías sanitarias portátiles,

Se establecieron charlas pre operacionales en los distintos puntos de intervención y la interventoría por su parte realizo jornadas de capacitación al personal:(Ver Anexo 2 Capacitaciones)

Anexo











6.8 SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Este componente Constituye todas las actividades de intervención y lineamiento para advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en el desarrollo de las actividades laborales, que pueden desencadenar accidentes de trabajo. El Contratista en el periodo reportado genero las siguientes actividades de intervención:

- ✓ Elementos de Protección Personal

El Contratista realiza la entrega de elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo a las actividades desarrolladas, se realizaron inspecciones visuales a la forma y utilización continua de los mismos, presentado observaciones por la falta de utilización de los EPP efectuándola de manera verbal y escrita por medio de registro en bitácora.

- ✓ Inspección de Maquinaria y/o herramientas:

La Interventoría solicita al Contratista realizar inspecciones pre operacionales diarias a los equipos y maquinaria presente en el proyecto como medida de prevención de incidentes y accidentes de trabajo, el Contratista implementa de forma parcial las medidas requeridas y relacionadas a continuación

- Elementos de protección individual
- Inspección a equipos menores y herramientas
- Inspección a condiciones de seguridad en los frentes de trabajo.

6.9 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

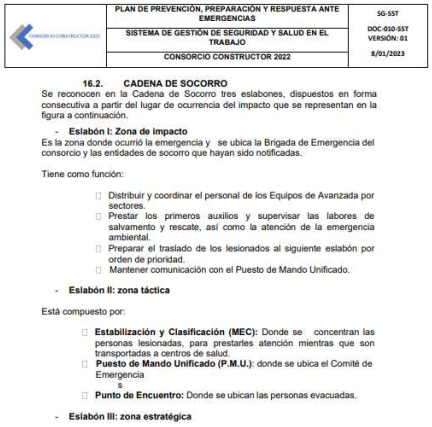
Interventoría solicita al contratista presentar el plan de emergencias verbalmente en comité y por medio correo con observaciones del sistema de gestión, por motivo de ingreso de personal nuevo e inicio de laborales el cual fue entregado revisado y aprobado

Anexo





Fuente: Imagen Googlemaps



6.10 COPPAST:

Para el periodo reportado, Interventoría realiza confinación de copasst en el mes de Febrero o el cual delega un vigia para apoyo, las reuniones se general una semanalmente

Para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34, se sugiera actualizar la conformación del mismo teniendo en cuenta el cambio del personal retirado, se efectúa reunión de seguimiento mensual, evaluando los siguientes temas:

La interventoría cuenta con vigías SST relacionados a continuación





Humberto Quilindo- Inspector técnico – Vigia sst
Carolina Pinto – Inspectora sst- Apoyo comité
Martha Torres- coordinadora sst – Responsable

6.11 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Dando cumplimiento legal en lo referente a la Resolución 1356 de 2012, artículos 1 y 2 y a las exigencias de la Resolución número 652 de 2012 El Contratista informa verbal que inicia labores en el mes de enero por lo cual no cuenta con la conformación de comité convivencia laboral.



La interventoría realiza la conformación del Comité de convivencia de acuerdo a la siguiente relación:

6.12 PLAN DE SEÑALIZACIÓN

La Interventoría recomienda permanentemente al Contratista el mantenimiento a toda la señalización (incluyendo el cerramiento en obras), se implementa cerramiento en lona y señalización en papel se recalca implementar señalización dando cumplimiento a las normas técnicas colombianas.

La Interventoría hace verificación en los diferentes puntos de intervención del cumplimiento de las medidas incluidas respecto a movilidad de automotores, peatones y señalización requerida.

Esta Interventoría recomienda delimitar y señalizar la totalidad de las zonas de intervención e implementar la operación de auxiliares de tránsito cuando se presente actividades que involucren movimiento de vehículos y maquinaria, teniendo en cuenta el incumplimiento frente a este requerimiento esta observación se realiza de forma verbal y por medio de registro en bitácoras.

6.13 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS

La Interventoría revisa continuamente que el Contratista mantenga la relación de maquinaria, equipo y vehículos documentada. Durante el periodo se realizó la inspección básica de los equipos presentes en obra, la Interventoría recomienda realizar esta actividad de forma diaria antes del inicio de la actividad en acompañamiento con los operadores o personal idóneo designado.

Se evidencia que de acuerdo a las inspecciones Todos los vehículos que ingresan a la obra cuentan con extintores multipropósitos con carga vigente, los elementos para atención de emergencias requeridos, revisión tecnocomecanica vigente, durante el periodo reportado se evidencio la siguiente maquinaria y equipos:

- Herramientas manuales
- Martillo demoledor
- Taladro
- Destroncadora de piso
- Equipo de soldadura
- Pulidora
- Volquetas.

Es importante aclara que, se recomendó al contratista presentar la totalidad de soportes de aportes al SGSSS de los operadores y documentos de la maquinaria presente en los frentes de obra.

6.14 PLAN DE TRABAJO ANUAL

El contratista presenta el plan de trabajo anual designado para el proyecto en ejecución, esta interventoría genera la revisión respectiva, evidenciando Al dia con la entrega del plan anual SST a interventoría, se da revisión y aprobación del mismo se da recomendación de aplicar el mismo durante el contrato

6.15 MEDICINA PREVENTIVA

Es el conjunto de acciones del sistema de gestión dirigidas al personal vinculado al proyecto tendiente a garantizar condiciones adecuadas que brinden bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante la protección de los factores de riesgo ocupacionales. Se encarga de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud del trabajador procurando que las condiciones de trabajo no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

El contratista y la interventoría realizan los exámenes médicos ocupacionales a cada trabajador contemplando la realización de exámenes de ingreso, periódicos, cambios de ocupación, reingreso y retiro a todo el personal que labore en el proyecto, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Art. 2 de la Resolución 6398 de 1991 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en lo referente a la confidencialidad de las historias clínicas.

A los nuevos trabajadores se les practica el correspondiente examen de ingreso ocupacional, el cual tiene como fin saber en qué condiciones de salud ingresan al proyecto, dando cumplimiento así a la resolución 1016/89 y 2346 de 2007.

Durante el mes de enero de 2023 se practicaron un promedio 16 exámenes de ingreso, en espera de la totalidad de los soportes adjuntos en el informe de gestión respectivo, esta interventoría recomienda efectuar exámenes de ingreso a la totalidad de personal que realiza actividades los cualesdeben ser acordes al empleador que realiza la afiliación al SGSS, teniendo en cuenta que se evidencia inconsistencias con este hallazgo de forma recurrente.

Mediante el diagnostico de condiciones de salud se pretende lograr una descripción general del estado de salud de los trabajadores, vistos de una perspectiva grupal, en la que no analizan las condiciones de los individuos sino las de un grupo de personas, identificado las principales variables relacionadas con la salud de los trabajadores y vinculando esta con los riesgos ocupacionales específicos de la labor que se desarrolla, con esto lograr establecer actividades del programa a implementar, Se inicia teniendo

en cuenta los resultados obtenidos en los exámenes médicos ocupacionales realizados por un centro médico especialista en salud ocupacional el diagnostico de condiciones es presentado con los requisitos solicitados inicialmente para ingreso del personal.

Cuando un trabajador se retira de sus actividades, se expide una orden para practicarse el examen médico de egreso dentro de los cinco días siguientes a la fecha de retiro, con el fin de conocer el estado de salud con el que el trabajador abandona la empresa, es importante recalcar que durante el periodo establecido se efectuaron retiros con la remisión de cuatro soportes, esta interventoría recomienda la presentación respectiva de la totalidad de soportes de acuerdo al personal que presento novedad de retiro.

Mes a mes se requiere verificar las estadísticas de ausentismo, como resultado al seguimiento permanente por parte del residente SST y a fin de mantener actualizadas las estadísticas, para determinar las medidas de control respectivas. Durante el periodo reportado se evidencia ausentismo por enfermedades de origen común y accidentalidad laboral..

6.16 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realiza el seguimiento a los indicadores de seguridad industrial y salud ocupacional teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, de acuerdo a lo anterior se evidencia inspecciones, capacitaciones programadas y ejecutadas. Cabe resaltar que esta interventoría recomendó la remisión del seguimiento y cumplimiento a los indicadores de estructura, proceso y resultado de acuerdo a la implementación del SGSST.

6.17 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Para el periodo reportado se realiza la encuesta de condiciones de sintomatología, seguimiento durante la jornada laboral de posibles síntomas asociados y la inclusión de distanciamiento social, el contratista y la interventoría entregan de manera continua los insumos requeridos para la implementación de protocolos de limpieza, desinfección y protección respiratoria, Se desarrollan actividades de limpieza y desinfección en vehículos, herramientas y áreas de trabajo, En cada frente de obra se cuenta con lavamanos y se asegura la disponibilidad permanente de jabón y alcohol, lavado de manos cada 3 horas, a continuación se relacionan las actividades implementadas :

- Ubicación de baños fijos y portátiles
- Ubicación de lavamanos
- Dotación de insumos con suficiencia de agua, jabón para el lavado de manos

- Desinfección herramientas, epp y dotación, herramientas.
- Verificación de estado de salud diaria y diligenciamiento de formato ficha de ingreso para todos los colaboradores de obra.
- inspección de camilla de primeros auxilios rígida.
- Instalación de botiquines
- Charlas de seguridad enfocadas en afectación de covid-19
- Entrega de tapabocas al personal operativo
- Seguimiento en la higiene y lavado de manos.
- Control y seguimiento a los casos covid-19
- Seguimiento en la desinfección de EPI

Esta interventoría de forma verbal recomienda la implementación de medidas para el manejo adecuado de residuos de origen biológico y el cumplimiento continuo de protocolo de bioseguridad, es importante resaltar que durante el periodo laborado No se presentaron casos sospechosos de Covid 19.

Anexo fotográfico













CONSORCIO INTERCEL

RECOMENDACIONES

A continuación nos permitimos citar las recomendaciones presentadas de manera general y efectuadas de forma verbal y escrita por medio de registro en bitácora al contratista:

- Informar al personal sobre las normas de seguridad existentes (o elaborar nuevas en caso necesario), referente a la peligrosidad, manipulado, transporte y correcto almacenamiento de las sustancias.
- Cumplir con actividades de inducción, notificación de riegos y capacitación continua al personal
- Actualizar los procedimientos, planes, programas, matrices de acuerdo a los requerimientos normativos y características específicas de los frentes de obra.
- Entregar Dotación completa a trabajadores independiente de su modalidad de contrato.
- Cumplir con la socialización de MSDS, inventario de sustancias químicas y matriz de compatibilidad
- La limpieza general debe ser realizada diariamente de forma continua, manteniendo en buen estado la zona de trabajo.
- Todo el personal que realice actividades de alto Riesgo (trabajo en alturas) debe contar con certificado de formación trabajo en alturas vigente, equipos de protección contra caídas certificados y cumplir con los lineamientos de la Resolución 1409 y norma complementarias.
- La limpieza de las áreas de producción deben ser prioritarias con el fin de evitar posibles accidentes de origen laboral.
- El persona que ejecute actividades de riesgo eléctrico debe estar debidamente certificado en su competencia laboral
- Incorporar personal de control de tráfico para las actividades de movilización de maquinaria y vehículos de carga
- Todo personal que ingrese a obra debe contar con los respectivos de vinculación y aportes al sistema general de seguridad social y cumplimiento de la resolución 2346 de 2007.
- Se de dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 2400.
- Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo

A las características específicas del proyecto y la socialización a los trabajadores.

CONSORCIO INTERCEL

ANEXO 1

RELACION DE PERSONAL